

GUERRA RELIGIOSA EN EL BRASIL.

La interesante Revista franciscana *L' Eco di S. Francesco d' Assisi*, publica, con este título, un artículo, que se expresa en los términos siguientes:

«Una guerra terrible se ha encendido entre el Gobierno y el Obispo de Pernambuco, ó, por decirlo mejor, entre el Gobierno y la Iglesia. Esta guerra es obra de la francmasonería, que, así en el Brasil, como en todas partes, se ha quitado la máscara hipócrita con que cubría sus horribles proyectos, y ataca con encarnizamiento al Catolicismo. Empero, apresurémonos á decirlo en alta voz; tanto en el Brasil, como por doquiera, los Obispos católicos se muestran dignísimos campeones de la causa de Dios, en frente de las huestes de Satanás.

Mucho tiempo hace, que la francmasonería brasileña, de *motu proprio*, ú obediendo órdenes superiores, expedidas desde Europa, deseaba romper con la Iglesia, y declararle una guerra sin cuartel; al efecto, había escogido, muy de antemano, el terreno más á propósito para empeñar la lucha, apelando, como á principal auxiliar, á la prensa, que, entre sus manos, es poderosísima, puesto que se la deja en completa libertad para obrar el mal.

Los enemigos de Dios, estaban, pues, perfectamente dispuestos á trabar, desde luego, la lucha; mas, faltaba un pretexto, y este pretexto se encontró fácilmente, en un acto valeroso y enérgico del obispo de Pernambuco, el Rmo. F. Vital de Oliveira, religioso capuchino. Todas las disposiciones estaban tomadas para sorprender al Prelado; pero el Espíritu Santo, que ha instituido los Obispos para gobernar la santa Iglesia, les comunica su luz y su fortaleza. Vamos á los hechos.

El intrépido y vigilante Obispo, reverendísimo Oliveira, nació el 27 de Setiembre de

1844, en Pernambuco. En 1861, terminó sus primeros estudios en el seminario de Olanda, imperio del Brasil; y á fines del año siguiente, entró en el seminario de San Sulpicio, de París. Llamado por Dios á la vida religiosa, vistió el santo hábito del orden de los Capuchinos en Versalles, el 15 de Agosto de 1863. Hizo los votos solemnes el 19 de Octubre del año siguiente, y de allí fue enviado al convento de Tolosa, donde terminó sus estudios teológicos. Ordenado de sacerdote, recibió obediencia de los Superiores generales para volver al seminario de San Pablo, en el Brasil, dirigido por los PP. Capuchinos de la provincia de Saboya. Por su carácter y sus virtudes, su ciencia y su celo, el P. Vidal mereció ser elevado á la dignidad de Obispo de la vasta diócesis de Pernambuco, á la edad de 27 años.

Este nombramiento fué acogido con gozo por todos, aun por los francmasones, que se prometieron una victoria fácil, atendida la poca edad del nuevo elegido. ¡Pura ilusión! El Rmo. Oliveira comenzó por estudiar con cuidado los trabajos de la secta; y, siguiéndola, paso á paso, descubrió pronto sus astucias y toda su perfidia. Desde entonces se preparó resueltamente al combate.

Después de haber dado pruebas admirables de su caridad paternal, empezó con prudencia y discreción á dirigir á sus fieles dulces amonestaciones. Muy luego reconoció, que si el pueblo era débil, si se dejaba fácilmente arrastrar, estaba, sin embargo, animado de una fe viva. Entonces su Ilmo. desplegó un valor, un celo, y, al mismo tiempo, una sabiduría tan extraordinaria, que apareció verdaderamente como enviado de Dios para la reforma del pueblo y del clero del Brasil.

El clero fué el que llamó primero su atención; tratabase de ponerle al abrigo de las influencias de la secta masónica. Las medi-

das que, por de pronto, adoptó, hicieron desde luego presagiar la guerra; mas esas medidas eran urgentes, y el digno Prelado no titubeó.

Una piadosa Congregación contaba, entre sus miembros, un sugeto notoriamente afiliado á la secta, y redactor de un periódico de francmasones. Su Ilmo., con su caridad y dulzura habituales, exhortó á la Congregación, á separar de su cuerpo el miembro gangrenado. Los cofrades no hicieron caso de la amonestación, y aún osaron declarar ilegítima, la ingerencia del Obispo en tal asunto: entónces, la iglesia á cargo de dicha cofradia fue entredicha. Los sectarios habian logrado penetrar tambien en otra cofradia; la que se declaró en rebelion igualmente en contra de la autoridad eclesiástica. El Obispo procedió contra esta cofradia, como habia procedido con la primera: su iglesia fué, asimismo, entredicha; la paz era ya imposible. Luego, un populacho amotinado se reunia, y dejaba oír amenazas, gritos, de muerte, para intimidar al Obispo. Al mismo tiempo dirigióse contra su Ilmo. una petición á la Asamblea, en la que se le suplicaba, tambien, que expulsara á los Jesuitas.

En pocas palabras: el día 14 de Mayo de este año, la muchedumbre, estipeñada y hostigada por los francmasones, se precipitó sobre la iglesia de los PP. Jesuitas y la del Colegio. Armados de palos, puñales y revolvers, los miserables, en medio de un alboroto infernal, derribaron y destruyeron cuanto les vino á la mano. Inmediatamente, volviéndose su furor contra los religiosos mismos, tolerados, sin ser legalmente reconocidos, les prodigaron toda clase de ultrajes y de malos tratamientos, de suerte, que el R. P. José Vigile, sacerdote venerable, vióse obligado, de resultas, á guardar cama, preso de una ardiente fiebre, y no escapó á la muerte sino por milagro.

Después de tan repugnantes hechos, la turba furibunda, siempre conducida por los francmasones, se dirigió hácia la imprenta de la *Union*, que, al instante, quedó convertida en un monton de ruinas. Un retrato de Pio IX, que adornaba este establecimiento, fué cubierto de salivazos inmundos, rasgado á cuchilladas, y, finalmente, quemado en la plaza pública, en medio de los más groseros insultos.

Pero el objeto principal de esta sangrienta demostracion, era, sin duda, el Obispo;

hé ahí, por qué, luego despues, el populacho se precipitó hácia el palacio episcopal para consumar su crimen. La autoridad civil, indiferente hasta aquí, creyó que, en este momento, debía intervenir y tomar medidas en defensa del Obispo. El Rmo. Oliveira, viendo desplegarse fuerzas militares, hizo despejar las habitaciones, abrir las ventanas, y se presentó él mismo en un balcón, para mandar á las tropas, que se retirasen; mas, no se le obedeció, porque se temia un asesinato. Su Ilustrísima quería permitir al pueblo, que penetrara en el palacio, prefiriendo dar su vida, antes que ver derramar la sangre de sus diocesanos, por más que éstos fueran rebeldes. La autoridad militar no quiso consentir en ello, y así se salvó la vida del digno Prelado. ¡Qué digo yo, se salvó! Algunos días despues, Su Ilmo. fué envenenado. Se ignora como sucedió el hecho; pero, por una disposicion de la divina Providencia, cierta persona desconocida é instruida de ese crimen horrible, advirtió á tiempo á Su Ilmo., cuya vida pudo salvarse, si bien ha quedado muy quebrantada su salud. Su predecesor, antes de dejar el Brasil, para trasladarse al Concilio Vaticano, habia igualmente sido envenenado por el mismo motivo, esto es, por haber cumplido con su deber. Hé aqui, la secta sedienta de sangre; y si nada ha conseguido con esta tentativa de asesinato, ha jurado la muerte del valeroso Obispo. Nosotros esperamos, que Dios conservara en el Brasil á este Prelado magnánimo, digno hijo del seráfico Padre San Francisco de Asis; pero tenemos más de un motivo para temer por su vida. ¡Adoremus los justos juicios de Dios! es necesario que haya victimas inocentes para aplacar el cielo.

El Gobierno pasó una comunicacion al Rmo. Oliveira, mandándole levantar el entredicho lanzado contra las iglesias; su Ilustrísima muestra inflexible, y le imitan en su resistencia la mayor parte de los Obispos, que se ven obligados á tomar idénticas disposiciones en sus diócesis. La guerra, pues, continúa siempre.

Se hace correr la voz, de que el baron Penedo, muy conocido por haber residido muchos años en Londres, en calidad de cónsul del Brasil, ha recibido la orden de trasladarse á Roma, y entenderse directamente con la autoridad Pontificia.

Las personas bien informadas creen, que

por esta misión y negociacion del baron Penedo, el Gobierno trata de mostrar que él, por su parte, ha agotado todos los medios para llegar á un acuerdo; pero que también quiere resolver la cuestión de una manera definitiva.

LA PATRIE de Bruges.

(Revue general de Belgique, Diciembre 1873.)

LA PERSECUCION RELIGIOSA Y LA MASONERÍA EN EL BRASIL.

Nuestros lectores, tienen ya, por el artículo que antecede, conocimiento de los actos de persecucion dirigidos por el Gobierno imperial del Brasil, contra la Iglesia romana. Este artículo, empero, no indica de una manera precisa el origen del conflicto. Podemos, hoy, llenar ese vacío, con el auxilio de las noticias comunicadas directamente por uno de los Obispos encarcelados, el Excmo. y Rmo. señor Obispo de Olinda, en una carta notabilísima, que muchos periódicos se han apresurado á publicar, y que, por cierto, merece ocupar un lugar preferente en esta obra; atendido el interés que, naturalmente, debé inspirar á todo corazón católico la persecucion, que por doquiera ha declarado la francmasonería al Pontífice romano; y á los Obispos de todo el orbe católico.

He aquí dicha carta en toda su integridad.

CARTA

DEL EXCMO. Y REVERENDÍSIMO SEÑOR
OBISPO DE OLINDA,

AL

EXCMO. SR. DOCTOR D. FEDERICO ANGIROS,
DIGNÍSIMO ARZOBISPO DE BUENOS AIRES.

En mi prision de la fortaleza de
San Juan, 2 de Agosto 1874.

Excmo. y Rmo. señor:

Tuve el increíble consuelo de recibir la preciosa carta, que V. E. R. se dignó escri-

birme el 30 de abril próximo pasado, en la que V. E. R. manifiesta el profundo dolor que siente su corazón de obispo católico, al observar la manera desacostumbrada é inicuca con que en mi desgraciada patria, han sido pisoteados los derechos inalienables y las divinas prerogativas de la Esposa amantísima del Hijo de Dios; sino que también expresa un voto de plena adhesion á todos los actos, que yo he practicado en el desempeño del sagrado cargo pastoral, y al mismo tiempo me felicita por los abundantes frutos de vida, que por ellos vamos ya recogiendo.

Aun cuando, Excmo. y Rmo. señor, en todos los actos episcopales me he dirigido siempre con los ojos fijos en Dios, y guiado solamente por el deseo de cumplir concienzudamente con los áridos y espinosos deberes de la misión augusta y santa, cometida á mi reconocida insuficiencia; me es, sin embargo, sobremanera grato saber, que esos mismos actos, por los cuales los sectarios de la impiedad levantaron un alarido tan confuso y tan perverso, han merecido la esclarecida y sensata aprobacion de V. E. R.

Para un corazón, que lamenta los males de la patria querida, es un lenitivo muy grande y muy dulce alivio, ver el modo tan juicioso, exacto y recto con que V. E. R. encarece el magnífico movimiento religioso, que una persecucion injusta ha, mal que le pese, desarrollado en todos los puntos del imperio; movimiento bendito y salvador, despertador repentino y feliz de un pueblo, que se hallaba adormecido en brazos de la indiferencia en materia de Religion, y dormía un sueño profundo, al borde de un abismo insondable: el protestantismo.

Es fuera de toda duda, que V. E. R. conoce minuciosamente todos esos mis actos episcopales, que han tenido la dicha de merecer entera adhesion, por parte de tan esclarecido Prelado de la santa Iglesia de Dios; como también los principios y sagrados Cánones en que se fundan todos ellos, sin exceptuar uno solo.

Hay una cosa, sin embargo, que V. E. R. ignora ciertamente; y es la larga serie de provocaciones que los originaron.

Y no hay que admirarse, de que V. E. R. no conozca la triste y vergonzosa historia de esas lamentables provocaciones, cuando aquí mismo, entre los límites de este vastísimo imperio, pocos son los que las conocen á fondo; pues que la prensa, que, con pe-

queñas y honrosas excepciones, es casi unánime en falsear los hechos de esta para siempre lamentable cuestión religiosa, con estudio especial, ha guardado, á su respecto, el más profundo y absoluto silencio.

Remontémonos á la fuente, de donde derivan esos acontecimientos.

Observando con ánimo tranquilo y desprevencido las diversas fases y caracteres distintivos de la persecucion insensata, que en el Brasil se hace ahora al Episcopado, y á la enseñanza católica, el hombre, que piensa y que reflexiona, concluye, Excmo. y Rmo. señor, que ella se une íntimamente como el pábilo á la vela, como la malla á la red á esas tropelías sin número, hoy ejercidas en los dos hemisferios, contra el Catolicismo por el cesarismo, por el liberalismo, por el materialismo, de acuerdo todos tres, y bajo la inmediata direccion de las sociedades secretas, de las cuales son instrumentos manejables en extremo; y que aquí se obra de acuerdo con órdenes venidas de Ultramar, y se obedece á las órdenes transmitidas por el supremo y malvado potentado de la masonería universal, el más encarnizado y acérrimo perseguidor de la Iglesia católica en la época presente.

Todas las apariencias conspiran para hacer creer la existencia de un plan preconcebido, y de un pacto formado de antemano entre la masonería y el Gobierno, que, por ahora, dirige los destinos de este desventurado pais, en que vi la luz del día.

Y esas apariencias, en las que bien poco se fijan, por creeras inverosímiles y engañosas, se me presentan con visos de verdad, y me impresionan mucho por la última relación y admirables rasgos de una perfecta semejanza, que presentan con ciertas revelaciones y pronósticos hechos, hace cerca de tres años, poco ántes de traharse la lucha masónica, por un diario esforzado defensor de la secta y enemigo entrañable de la Religion católica; pronósticos y revelaciones, que la prudencia me exige callar aquí, porque, en clero modo, tocan á personas, á quienes debemos tributar respeto, y rendir homenaje, según el precepto de los Libros sagrados.

Sin embargo, es tan claro como el sol del medio día, que en la hipótesis, de no haber habido previo acuerdo, el Gobierno imperial, aprovechándose presuroso del conflicto suscitado por la masonería, como

de un pretexto suspirado, procuró ahogar al Episcopado brasileño, debilitar las fuerzas de nuestra Madre y Maestra la Santa Iglesia de Dios, y atarla al carro del Estado.

Pero, engañoso.

Los Obispos, en verdad, fueron denunciados, procesados, presos, arrastrados á la barra de un tribunal incompetente, condenados y encarcelados; igual suerte es probable, que esté ya reservada á los demás Obispos y gobernadores de los obisposados de Pará y de Pernambuco; otra cosa no se puede esperar de la connivencia de un Gobierno, que dice, que tiene en su favor el apoyo del derecho, el escudo de la ley, el deber del cargo, y, más que todo, el testimonio de una conciencia esclarecida por los luminosos rayos del sol de justicia. Sin embargo, el Episcopado, el Clero, la Iglesia, en fin, han desbaratado los planes de esos que dicen, que obran con toda la energía y vigor de su augusta misión; al paso, que la opinion católica, entre nosotros, á imitación de un termómetro, que sube á proporcion que la atmósfera se carga y el calor se aumenta, se levanta imponente de la postracion en que yacía, y se ostenta con toda su magestad.

Jamás esta tierra de la santa Cruz presentó un espectáculo mas grandioso, más consolador, ni más lleno de tan lisonjeras esperanzas para su porvenir religioso!

Hay en el imperio, Excmo. y Rmo. señor, dos grandes Orientes: uno del Valle de los Benedictinos, reconocido por la masonería francesa; y otro del Valle de Lavradio, reconocido por la masonería italiana.

Note V. E. R.: de estos dos Orientes, el último es reconocido por la masonería italiana; por esa masonería, que, con palabras de respeto en los labios, con exterioridades de piedad filial, con manifestaciones fementidas de la mas profunda sumision y amor al Vicario de Jesucristo, lo despojó del Patrimonio de San Pedro; lo redujo á las cuatro paredes del Vaticano; le coartó la libertad, hasta en el ejercicio de su autoridad apostólica; penetró en el santuario de la penitencia, del cual arrojó á las castas esposas del Cordero immaculado, cerró las puertas del claustro á las almas piadosas, que, buyendo del bullicio del mundo, corrían á refugiarse allí, en la hermosa mansion de la paz, en las tabernáculos de la confianza, contra las peligrosas seducciones del siglo, é ilusorias

quimeras de la vida; y tiente, despues de todo esto, con afanoso lechar y con esfuerzos supremos (qué locural echar abajo el majestuoso edificio elevado y sostenido, hace diez y nueve siglos, por la mano omnipotente del Hijo del Eterno.

De este Oriente es gran Maestro el señor vizconde de Rio Branco, jefe del Gobierno de su majestad el Emperador: razon por la cual, ésta es la fraccion masónica, que muchos llaman—Masoneria imperial.

Tranquilo vivia el Episcopado brasileño en la mansion de la paz, Excmo. y Rmo. señor, quando hé aqui, que se despierta, bajo un verdadero diluvio de agresiones, por parte del *Oriente*.

Es lo que V. E. R. va á ver.

El día 3 de Mayo 1872, el grande Oriente del valle de Lavradio, hizo pomposa y lucida fiesta en honra de su gran Maestro, el presidente del Consejo de ministros, con el fin de celebrarlo, si no me engaño, por la ley del 28 de Setiembre de abolicion de la esclavitud, ley, por otra parte, sumamente cristiana.

Tomó parte en esta fiesta ¡oh que dolor! un desgraciado sacerdote, que, olvidando los angustos deberes de su mision sublime y divina, sobre estar afiliado á una secta, tantas y tan repetidas veces fulminada con los anatemas de la Iglesia, tuvo, además, la desventura de proferir un discurso en estilo masónico, que despues publicó, ó consintió fuese publicado, con su propia firma, en las columnas del diario que tiene más circulación en el imperio.

El Excmo. y Rmo. Prelado de Rio Janeiro, el señor D. Pedro Maria Laorda, cuya solicitud pastoral fué dolorosamente herida y desafiada por semejante proceder, no solo sobremanaera reprehensible, sino tambien escandaloso y provocativo, despues de agotados todos los medios blandos y persuasivos que le sugirieron su caridad y prudencia, en el sentido de atraer al redil la oveja descarriada; se vió, por fin, en la dura necesidad de infligir la merceda pena al mismo delincuente, sordo, empedernido á todos los reclamos y saludables amonestaciones de amor paternal.

Inde irae.

Se convoca el 16 de Abril una gran reunion de los *hermanos universales*, pertenecientes al Valle de Lavradio; y, bajo la presidencia del Gran Maestro, el señor Vizconde

de Rio Branco, primer ministro del Gobierno imperial; y en plena sesion, toma el pueblo masónico la deliberacion de reaccionar, por la prensa, contra las *pretensiones* del Episcopado. Se invitan á los *disidentes* del Valle de los Beneditinos, para atraerlos al campo, en donde se va á dar la batalla contra los Obispos. Se acepta la invitacion con aplauso general. Se desvanecen al momento las discordias intestinas, que tenían divididos los masones del Brasil; cesa, por un momento, el cisma masónico; los dos Orientes se reunen, y se estrechan con fraternal abrazo.

Fue entonces, Excmo. y Rmo. señor, que la masoneria brasileña, quitándose la máscara, se nos manifestó con toda su repugnante heffiondez.

Tuvimos entonces que lamentar los desvarios de cierta parte de la prensa, que, apartándose del sendero de su noble y elevadísima mision, se transformo, repentinamente, en pregoneiro de difamacion, en verdadera *cátedra de pestilencia*.

En ella se propagaban y se ponian en ridiculo los dogmas fundamentales de nuestra sacrosanta Religión; á saber: la gracia, la divinidad de Jesucristo, su presencia real en la Eucaristia, la Santísima Trinidad, la eternidad de las penas del infierno, la infalibilidad del Papa, etc.

En ella se lanzaban injurias, se acumulaban baldones, y se arrojaba á puñados el lodo infame de la calumnia sobre los Padres, los Obispos, los Cardenales, el Sumo Pontífice, en fin, sobre todas las cosas y personas de la gerarquía eclesiástica.

Vimos entonces aparecer en diversas provincias del imperio, periódicos con lanceta profunda y pungente, asalarados por la masoneria, de quien se confesaban órganos genuinos, en los cuales brotaban mil heregias, blasfemias sin ejemplo, y los mas fieros ataques á la Religión hermosísima y santa, que nos legaron nuestros abuelos, y que se halla garantida por nuestra Carta constitucional. En la triste nomenclatura de esos bajos campeones del error, siniestros propagadores de la mentira, tienen una primacia incontestable: *A Familia*, aqui en esta corte; *A Familia Universal*, y *A Verdade* en Pernambuco; *O Pelicano*, en Pará; *A Luz*, en Rio Grande del Norte; *A Fraternalidade*, en Ceará.

Quando recién principiada la lucha en Rio Janeiro, salió de los tipos de esta corte

un opúsculo masónico, titulado: *O Ponto Negro*. En esta obra, en que se hace la apologia de la masoneria, tanto el Episcopado, como la Santa Sede son avasallados en sumo grado, se ven señalados como escogidos por la secta para victimas de la persecucion, entonces aun muy al principio, los Prelados de Rio-Janeiro, de Pará, de Rio Grande del Sud, de Ceará y de Pernambuco. ¡Cosa asombrosa!

En efecto, ¡causa maravilla, Excmo. y Reverendísimo señor! El pobre Obispo de Olinda, que entonces se hallaba todavia en San Pablo, donde acababa de recibir la sagrada uncion episcopal, que, hasta entonces, habia llevado una vida oscura, en la soledad del claustro, y á todos desconocido; cuando aun no habia practicado un solo acto administrativo, que autorizase, ni aun siquiera levemente, algo de lo que despues se pensó, ya daba que decir y que escribir sobre él; ya entonces era señalado cuál blanco de las iras masónicas, por el opúsculo arriba mencionado; y era ya considerado como un *jesuita, ultramontano, hombre pelagroso*, contra quien era menester preaver y poner sobre aviso al rebaño pernambucano!

Llegue á la diócesis confiada á mi vigilancia y ternura pastorales, con sentimientos de paz y *mansevidumbre*; si bien firmemente resuelto á no transigir jamás, ante cualquiera de mis sagrados deberes, cuyo cumplimiento, por ventura, me ocasionase los mayores sinsabores, me impusiese los mas penosos sacrificios; me llevase hasta los lábios el cáliz de la amargura, y me lo hiciese apurar hasta la última gota.

La masoneria, sin embargo, me recibió á espada desnuda.

En la mañana del 24 de Mayo 1872, hice la entrada solemne en la ciudad episcopal, que es Olinda.

Durante el espacio de veinte días, poco más ó menos, todo era paz y sosiego en la diócesis; todo respiraba una simpatía simultánea, entre el Padre y los hijos; un amor reciproco, entre el Pastor y las ovejas.

Quando hé aqui, que á principios de Junio, quando menos se esperaba, sale á luz un diario masónico, con el titulo de *Familia universal*.

Este diario, despues de haber publicado, apenas cuatro números, en los que impugnó, nada menos que cinco dogmas catolicos, murió, dando lugar á otro muy digno sucesor,

llamado por ironia: *A Verdade*, en cuyo frente se leia: *órgano de la masoneria pernambucana*. Este, como los otros impresos de la secta, combatió los dogmas, los misterios, los principios de la Religión católica; atacó de frente á la Iglesia romana, maestra infalible de la verdad, sin el menor miramiento á las personas y cosas sagradas. Ved ahí la primera provocacion de la masoneria en la diócesis de Olinda.

La secta prosiguió sus desatinos.

Días ántes del 29 de Junio, y poco más de un mes de mi llegada al obispado, se anuncia con clamoroso alarde, por el órgano de la masoneria, y por varios diarios de la ciudad de Recife, una Misa, que la secta mandaba celebrar el día de San Pedro, horas ántes de la Misa solemne del Santo Apostol, y en la misma iglesia del Principe de los Apostoles, con el fin de festejar el aniversario de la fundacion de una logia masónica. Para esta Misa fueron invitados por la prensa todos los hermanos de cierta logia.

Segun era mi estricto deber, ordené reservadamente al Clero, que no celebrase, ni tampoco asistiese á ceremonia alguna anunciada, fuese la que fuese, como se dijo. En virtud de esta prohibicion, no se dió la tal Misa.

¡Gloria al Clero pernambucano! ¡Ni siquiera un solo sacerdote violó la órden emanada de la autoridad diocesana!

La misma cautela con que mandé reservadamente al Clero la dicha prohibicion, fué motivo y estímulo para fuertes y provocadoras invectivas de la masoneria, que provocó al pobre Obispo de Olinda, á salir de los bastidores; á tener ánimo; á asumir la responsabilidad de sus actos; á declarar, si era Obispo brasileño, ó obispo ultramontano; empleado del Gobierno del país, ó agente de la Curia romana, etc. etc.

No es esto todo.

Inmediatamente despues, anuncia la masoneria, por los medios de costumbre, y siempre haciendo alarde, una nueva Misa para el día 3 de Julio, por el descanso del alma de uno de los sectarios, que habia fallecido. Por la misma razon tampoco fué celebrada esta Misa.

Esto fué más que suficiente, excelentísimo y reverendísimo señor, para que la masoneria de Pernambuco levantase un grito infernal, y cubriese con los mas groseros insultos al Prelado diocesano, gritando enfu-

recida, al mismo tiempo por todas partes, y afirmando *urbi et orbi*, que ya no se permitía rogar por los muertos; y nada valía responderles, que, siendo ella entidad condenada por los romanos Pontífices, no le asistía derecho alguno, ni podía funcionar, ó mandar celebrar en el recinto de las iglesias, donde solo es permitido funcionar en nombre del Catolicismo.

No paró aquí la secta orgullosa.

Precipitándose de abismo en abismo, marchando de provocación en provocación, la masonería pernambucana, después de haber lanzado la más negra bilis, envuelta en los más viles insultos, en cara á los Obispos, al Vicario de Jesucristo y á la Iglesia romana; después de haber, con impío arrojo, y con la sornisa impudente de la incredulidad, impugnado, uno después de otro, casi todos los dogmas del Catolicismo, llegó al punto de publicar en las columnas de su órgano, inmundas producciones de una pluma sacrilega, en las que con toda desfachatez, negábase una de las más bellas prerogativas de la Madre de Dios: su virginidad antes del parto, en el parto, y después del parto.

Viendo, Excmo. y Rmo. señor, á la secta maldita, levantar su brazo sacrilego, contra nuestra tierna y cariñosa Madre celestial, ultrajada de un modo tan ignominioso, y tratar de robarle la más preciosa joya de la diadema de gloria inmortal, que corona su frente virginal, un gemido de santa indignación y de dolor profundo se me escapó del pecho; levante, por primera vez, el grito de alarma, en medio de mi amargo reñajo. Y ¿qué otro Pastor no hubiera hecho lo mismo?

Solo entónces, el 21 de Noviembre 1872, fué cuando yo me dirigí los Rmos. Párrocos, mis venerables colaboradores, aconsejándoles previniesen á las ovejas, confiadas á su vigilancia y solicitud, contra el contagio pestilencial y mortífero de las venenosas teorías, que, contra ellas, no cesaban de propagar los apóstoles del error; orasen continua y fervorosamente por la conversion de aquellos, que, tal vez, de buena fe, trabajaban en la herejía con tanto detrimento suyo y del prójimo; hiciesen, finalmente, actos de reparación y desagravio á la *Virgen Madre*; por los ultrajes que le acababa de hacer con la impiedad nestoriana.

Lo que era paternal amonestación, lo con-

virtió la masonería en fundamento, en incentivo de mayores desatinos.

Tuvimos que deplorar más de una provocación.

La secta, que, hasta entónces, se había contentado con vivir en los lúgubres escondrijos de sus oficinas, temerosa de la luz, ocultando, bajo el manto del misterio, todo cuanto tocaba á la orden, hé ahí, que, de repente, desde el angosto recinto de las oficinas, da á la publicidad, por medio de su órgano *A Verdade*, los nombres de sus venerables... celadores... sectarios y demás oficiales del templo de Hiram. Eran éstos, al mismo tiempo, miembros de las hermandades, y cofradías religiosas, y algunos, empleados en ellas con el carácter de presidentes, tesoreros, secretarios, etc., etc.

Más aún.

Para que el Prelado diocesano no ignorase, si tal fuese posible, después de la publicación hecha por el órgano autorizado de la secta, que habia masones en el seno de las cofradías, se nombró para presidente de una de ellas, situada á ochenta pasos, tal vez no tanto, del palacio episcopal, á un señor mason, venerable de una logia, colaborador del diario masónico, y que habia firmado en el varios artículos, que contenian herejías é innumerables blasfemias.

¿Cuál es, en estos casos, Excmo. y Rmo. señor, el deber de un Obispo católico, que conoce las leyes de la Iglesia, cuyo representante es, de cuya autoridad es depositario, de cuya disciplina es sosten, de cuyos derechos es mero ejecutor, de cuyos principios es celador, y de cuya fe es guarda y defensor nato?

Antes de esto, Excmo. y Rmo. señor, sabia yo, por haberlo oido decir, como asimismo no lo ignoraban mis predecesores, de tan suspirada y gloriosa memoria, que, para cúmulo de desdicha, en el seno de las hermandades, los hijos de las tinieblas se hallaban mezclados con los hijos de la luz; mas, no teniendo pruebas positivas de este hecho, ni siendo ellos notoriamente conocidos, me limitaba á lamentar el mal en silencio delante del Señor, sin poderle aplicar saludable remedio.

Pero, desde que esos intrusos se presentaron con la frente descubierta, se dan á conocer, publicando sus nombres, y haciendo alarde, no queda más que hacer al Obispo, sino mandar que sean arrojados, en caso

que no quieran abjurar la secta nefanda, del gremio de esas instituciones religiosas, donde ellos son verdaderas execraciones y elementos heterogéneos.

Esto fué precisamente lo que se hizo.

En una circular del 28 de Diciembre del mismo año, juzgué necesario ordenar á las hermandades, que exhortasen á aquellos de sus miembros, que tenían la desventura de estar afiliados á la masonería, á que abjurasen, y, habiendo pertinacia por parte de ellos, los borrasen á todos. Mas ellas, que ya estaban contaminadas y corrompidas por el veneno masónico, se identificaron con la masonería, con quien hicieron causa común; y con pretextos futilísimos, se levantaron contra las legítimas prescripciones de la autoridad diocesana.

Después de agotados todos los recursos, que me inspiraron el amor, el interés y el deseo vehemente de conducir esos hijos pródigos á la casa paterna; después de la trina exhortación, que, desgraciadamente, no obtuve sino respuestas negativas y en extremo ofensivas, aun de las leyes más comunes de mera cortesía y buena educación; después, finalmente, de ver con asombro é inmenso dolor, desbaratados todos mis caritativos esfuerzos, fui obligado á recurrir, con gran pesar mio, á las penas y severidades canónicas, no con otro fin, sino con el de llamar al camino del deber á las hermandades delincuentes, que caminaban con rumbo tan opuesto.

Páreceme excusado, Excmo. y Rmo. señor, hacer mención aquí de los avisos y hechos del gobierno imperial, que se sucedieron á esta medida, por otra parte, sumamente equitativa; pues es muy creíble que, por los diarios, V. E. R. esté en pleno conocimiento de ellos; así como tambien de la serie interminable de disparates, agresiones, tumultos y desacatos perpetrados después en Pernambuco por la masonería, con plena aprobación, segun parece, de las autoridades civiles y del Gobierno imperial, quien no solo le aconsejó ó le mandó interpusiese recurso á la Corona, sino que aun lo divulgó; mientras que procuraba servirla, persiguiendo á la Religión, que juró mantener, quebrantando así la Constitución política del país.

Tal es, Excmo. y Rmo. señor, á grandes rasgos bosquejado, el cuadro fiel de las provocaciones masónicas, hechas á los Obispos de Rio-Janeiro y Pernambuco.

En Pará fueron ellas, sin gran discrepancia, de la misma naturaleza y valor que en Pernambuco. Esa es la razon por la que tan admirablemente combinan con más hechos, los actos del inclito Apóstol de aquella vasta diócesis, el excelentísimo y reverendísimo Sr. D. Antonio de Mancebo Costa, nombrado venerando por el saber variado y profundo, Prelado egregio por las acrisoladas virtudes que le adornan, tipo del verdadero obispo católico, brillante estrella del Episcopado brasileño, honra y gloria de la Iglesia, no solo americana, sino tambien universal.

La misma causa en idénticas circunstancias, es claro, no podia dejar de producir los mismísimos efectos.

En el silencio de mi prision, á más de los dulces consuelos, que inundan mi corazón, al contemplar aquí, en el fondo de mi forzado retiro, la prodigiosa transformación, que por la reaccion religiosa, se va cada dia obrando en esta tierra querida de mi cuna, hay un pensamiento, que disminuye considerablemente y equilibra el peso de mi cruz. Inunda mi alma de la más serena alegría, me da una cierta fuerza y fevor tal, que no se sé definir, me lleva, en una palabra, á preferir mil años de cárcel, si fuera posible, con los mas crueles tormentos, á mil siglos de libertad con todas las comodidades y regalos de la vida por solo un acto de flaqueza.

Este pensamiento, que tamaño vigor y tan suave dulzura me infunde en el alma, es la plena certeza, de que el glorioso Vicario de Jesucristo, el Maestro infalible de la verdad, el órgano de Dios sobre la tierra, aprueba todos mi actos episcopales, me bendice con efusión de amor, y ora por mi pobre persona al Padre de las eternas misericordias.

Propalador, Excmo. y Rmo. señor, que la Santa Sede condenaba nuestro proceder en la cuestion presente. El señor baron de Penno, dicen los noticieros oficiales é oficiosos, vió en Roma citero Breve, que nuestro Santísimo Padre dirigía ó iba á dirigir al inclito Obispo de Pará, y al pobre Prelado de Olanda. Este documento, segun la misma version, contenia, no se si al principio, al medio, al fin, ó en otra parte, la más fuerte censura de cada uno de los dos Prelados, formulada en los términos siguientes: *Gesta tua, etc. non laudantur, etc. Tus hechos, etc., no son alabados, etc.*

Nunca tuve conocimiento de semejante documento apostólico.

Lo que es ciertísimo, y puedo garantizar á V. E. R., como verdad irrefragable; porque lo sabemos por testimonio documental, es, que el inmortal Pontífice, y nunca bien amado Pío IX, viendo, que en todos nuestros actos nunca nos hemos apartado de la norma de los Sagrados Cánones, y, aun más, reconociendo, que en todos ellos hemos procedido de un modo esclarecido y prudente, no sólo se digna considerarnos merecedores de sus alabanzas, sino que también nos exhorta, en esta acerrima persecución, que por todas partes el masonismo ha suscitado contra la Iglesia, á que demos siempre pruebas de igual firmeza, no dejándonos jamás doblegar, ni por los favores ó amenazas de las potestades, ni por el miedo de ser confiscados, desterrados, encarcelados, ó colmados de cualesquiera tribulación.

Esta es la pura verdad.

Implorando el valioso auxilio de las oraciones de V. E. R., tengo el distinguido honor de suscribirme, con los sentimientos de la mas viva gratitud y profunda veneración:

De V. E. R. Exmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Federico Anciros, Arzobispo de Buenos Aires; Humílimo servidor y hermano afectísimo,

FRAT VITAL, obispo de Olinda.

(Revue generale (Belgica) Noviembre, 1874.)

LA SENTENCIA DEL OBISPO DE PARÁ.

A continuación, reproducimos el texto de la íntima sentencia dictada por el Tribunal supremo de Justicia del Brasil, contra el Obispo de Pará.

«Vistos los autos de la denuncia, incoados á instancia del consejero promotor de justicia, contra el reverendísimo Obispo de Pará, D. Antonio de Macedo Costa, después de hecho el sorteo y el apuntamiento en la forma que la ley prescribe, y entrando á examinar este asunto, antes de dictar sentencia los jueces, á quienes ha correspondido en turno, van á demostrar, que son competentes para resolverlo.

El reverendísimo Obispo de Pará, en el ar-

tículo 6.º de su Pastoral, dispone, que no continúen formando parte de las cofradías y hermandades los masones, que no declaren por escrito, su desecho y propósito firme de dejar de pertenecer á la masonería, su pena, en caso de desobediencia, de quedar privadas las cofradías, que no se conformen con este precepto, de todo carácter religioso, y en entredicho las capillas é iglesias que estén bajo su administración.

Íntimose esta disposición á los Priors y ministros de las venerables Ordenes Terceras del Carmen y San Francisco, y al Provisor de la Hermandad del Buen Jesús de los Pasos, de la capital de la provincia, por el Vicario general del obispado, que los amonesto, al mismo tiempo, para que la cumplieren.

Pero su intimación no dió resultado alguno. Ni los masones obedecieron la orden del Obispo, ni las cofradías y hermandades se juzgaron autorizadas para sujetarlos á obedecerlas, y cuando á esto se negáran, para expulsarlos de su seno. En vista de lo cual, la autoridad eclesiástica, sin tener en cuenta las razones, que en justificación de su conducta le expusieron dichas asociaciones religiosas, no vaciló un punto para declarar, que habían incurrido en las penas con que les amenazaba.

Basta con leer una vez el artículo en cuestión, para comprender, desde luego, la injusticia del precepto que contiene. Al aplicarlo, se privó por completo de su carácter religioso á aquellas asociaciones, y puestas en entredicho sus iglesias, y capillas, sin otro motivo, que la desobediencia de algunos de sus miembros.

La circunstancia de ser mason solo podrá ser causa de incapacidad, cuando se exprese así claramente en los estatutos de una asociación; fuera de este caso, el mason, es indudable, que puede formar parte de cualquiera asociación religiosa.

La designación de los requisitos que debe tener una persona, para poder ingresar en este género de asociaciones, pertenece á la autoridad civil.

El declarar la incapacidad de cierta clase de individuos, para formar parte de estas asociaciones, por motivos no determinados en sus respectivos estatutos, implica la reforma ó alteración de estos estatutos.

Ahora bien; siendo indispensable, además de la voluntad de los fundadores, el concur-

so de ambas potestades para decretar la ley, que ha de regular tales institutos, y fijar los derechos y obligaciones de sus miembros; no puede ser alterado ó reformado por una de ellas, sin el concurso de la otra, y la intervención de la hermandad.

De lo expuesto se deduce, que el conocimiento de la causa corresponde al tribunal civil, conforme al decreto de 18 de Agosto de 1851, que solo le niega competencia para entender en los asuntos puramente espirituales; y que el acusado, con su conducta, traspasó los límites de su jurisdicción eclesiástica, empleando, además, notoria violencia y opresión para las cofradías y hermandades, las cuales recurrieron á la Corona, en virtud de las facultades que les concede el decreto número 1711 de 28 de Marzo de 1837, de conformidad con la legislación anterior; que se admitió el recurso, y se comunicó su resultado al reverendísimo Obispo, en 9 de Agosto de 1873, para que lo cumpliera, y que éste se negó terminantemente á cumplirlo; impidiendo de esta suerte, y siendo obstáculo para el cumplimiento de una orden dictada por el Poder ejecutivo, en uso de sus facultades legales; y como su conducta é influencia fueron causa de que no tuviera efecto la referida orden, declaramos, que ha incurrido en las penas de prisión, y demás, que previene el artículo 96 del Código criminal, inscribimos su nombre en la lista de los culpados, y mandamos, que se expidan las órdenes necesarias para que se cumpla esta nuestra sentencia.

Río de Janeiro, 24 de Marzo de 1874.— Brito, presidente;— Villares, relator sin votos;— Veiga; Valdeto, Simon de Silva.

Secretaria del Tribunal Supremo de Justicia, 6 de Abril de 1874.— El secretario, Juan Pedreira de Couto Ferraz.

La Boz Nova de Pará, da las siguientes noticias, como comentario de la anterior sentencia.

«Villares, Veiga, Valdeto, son tres masones de nota; y el Presidente del Tribunal y consejero Marcelino de Brito, grado 33, y mason consumado, ha sido, durante muchos años, el verdadero jefe de la masonería brasileña, como adlátere del marqués de Abrantes, que, ocupado continuamente en los negocios políticos del país, no podía dirigir inmediatamente la secta.»

(Revue Catholique, Noviembre 1874.)

EL ULTRAMONTANISMO EN EL BRASIL.

Nuestros lectores pueden haber apreciado ya, la sentencia dictada por el Tribunal supremo de Justicia del Brasil, contra el Obispo de Pará.

Aquí tiene la prensa revolucionaria un caso práctico de ultramontanismo, y ¿qué caso? ¡Un Obispo contra todo un Gobierno, y un Gobierno tan organizado y estable como el del Brasil! ¡El Tribunal Supremo del Imperio, condenando y penando la conducta del Obispo! ¿Qué duda tiene, de que aquí no se puede tratar de la Iglesia ni del Catolicismo, sino de una agresión ultramontana y clerical, que, sin mengua de su dignidad y de sus atribuciones, no podía tolerar el Estado, apresurándose, por medio de los tribunales, á aplicar el debido correctivo?

En efecto, el tribunal del Brasil ha condenado al Obispo de Pará á la pena de prisión, y ha ordenado, que su nombre fuera incluido en la lista de los criminales.

Oigamos ahora de boca del mismo Tribunal la relación del delito:

1.º Haber dispuesto el Obispo de Pará, por medio de una instrucción pastoral, que no continuarán formando parte de las cofradías y hermandades los masones, que no declarasen por escrito, que dejaban de pertenecer á la masonería.

2.º Haber dictado, contra las cofradías, que no obedeciesen esta disposición, la pena de privarlas de todo carácter religioso, y de poner en entredicho las capillas é iglesias que estuviesen bajo su administración.

¿Puede darse mayor audacia por parte del Obispo, mayor usurpación de atribuciones?

La Masonería ha sido explícita y solemnemente condenada repetidas veces por la Santa Sede, bajo pena de excomunión, en la que se incurre *ipso facto*, por el solo hecho de pertenecer á ella, y cuya absolución, fuera del momento de la muerte, se reserva solo al Papa. Así lo consignan las disposiciones pontificias de Clemente XII, en 1738; Benedicto XIV, en 1751; Pío VII, en 1821; Leon XII, en 1823; y, últimamente, Pío IX, en 1865.

Parece que los obispos, en su obligación de mirar por el bien de las almas confiadas á su cuidado espiritual, y en virtud de su juramento de obediencia á las disposiciones de la Santa Sede, no podían excusarse de

advertir y conminar, con las penas que la Iglesia señala, á los que no obedecieran sus preceptos.

También resulta, que se hallaban en este caso las cofradías y las hermandades del Brasil, pues la sentencia del tribunal así lo dice; y consigna, que casi ninguna de estas corporaciones obedeció la intimación del Prelado.

No es ménos cierto, que las penas dictadas por el Obispo de Pará, son las canónicas señaladas para este caso, á saber: declarar á dichas hermandades fuera de la comunión católica, y poner en entredicho las Iglesias confiadas á su administración, dejándolas que se organicen en buen hora como hermandades y cofradías civiles ó masonicas.

Pero ¿que importa! Toda resistencia á las potestades civiles, ya sea como en Alemania, por negarse los Obispos á renunciar á la facultad de nombrar párrocos, y de dirigir los seminarios; ya sea como en Suiza, por excomulgar y destituir á los sacerdotes con cura de almas, que se niegan á reconocer el dogma de la infalibilidad Pontificia; ya sea como en el Brasil, por condenar á los francmasones, como la Iglesia los condena, es un acto de ultramontanismo.

Como que lo que hoy se llamó ultramontanismo por la hipocresía revolucionaria, no es más que el gran movimiento de restauración cristiana en todas partes iniciado; movimiento, que, como el que se sintió en los últimos días de la Roma imperial y pagana, nadie es bastante á contener en su propagación, á la vez, valerosa y pacífica, perseguida y triunfante; movimiento, que recluta sus auxiliares donde ménos podía esperarse, ayer, en el centurión encargado de asistir al suplicio del Redentor del mundo; hoy, en uno de los jefes protestantes de la secta masonica; movimiento, que se extiende á todas las clases sociales, y que, aun fuera del clero, produce esas vastas asociaciones católicas y seglares de caridad y de enseñanza, terror de los enemigos de la Iglesia, y prenda segura de esperanza y de consuelo para los que, por estos medios, esperan sacar á la sociedad del estado de abyección, de anarquía y de decadencia, á que, á pesar de otros progresos, la han conducido las prácticas y doctrinas de la impiedad anticristiana.

(España Católica, 26 de Setiembre 1874.)

PIO IX, Y LA MASONERÍA.

PIO IX, ha dirigido los Breves siguientes á los dos primeros mártires de la Masonería en el Brasil.

Á NUESTRO VENERABLE HERMANO

ANTONIO, OBISPO DE BELEN DE PARÁ.

PIO IX, PAPA.

Venerable Hermano; salud, y bendición apostólica.

En vista de los informes recibidos, Nos hemos sabido, con mucha satisfacción, las diferentes circunstancias de toda esa lucha del Episcopado brasileño, contra la francmasonería; circunstancias enormemente desnaturalizadas por el comisionado enviado cerca de Nos para ese asunto, y cuya mala fe han demostrado, con evidencia, sus hechos posteriores; hé aquí, por qué confirmamos lo que escribimos en el mes de Mayo del año próximo pasado (1), á Nuestro venerable hermano el Obispo de Olinda, que tan digno se muestra en el ejercicio de su ministerio; y como Nos, nada absolutamente hemos visto en vuestra conducta, que se separe de la regla de los santos Cánones, antes, por el contrario, nos hemos convencido, de que en todo habeis obrado con sabiduría y prudencia, no solo no necesitamos haceros recomendación alguna, sino que Nos os exhortamos, á mostrar siempre en esa persecución encarnizada, que la francmasonería ha suscitado en todas partes contra la Iglesia, la misma firmeza, y á no dejaros quebrantar nunca, ni por el furor, ni por las amenazas de los poderosos, ó por el temor de la expoliación, del destierro, de la prisión y de otras pruebas. Porque todas esas aflicciones son, para el cristiano, que padece á imitación de Jesucristo, otras tantas coronas de gloria; coronas, que ilustran y purifican, cerca de los fieles, la autoridad del Obispo, y robustecen mucho más eficazmente su fe, que los consejos y cuidados, cualesquiera que sean; finalmente, lo mismo que en los primeros días de la Iglesia, las

(1) Carta Apostólica, *Quamquam dolores nostros*, del 29 de Mayo de 1873.

aflicciones triunfaron de la idolatría, ahora, también, derribarán á la francmasonería, con la multitud abominable de errores, que ella engendra, y restablecerán en su integridad el culto de nuestra santa religión.

Sin duda esas aflicciones parecen sobrepasar la fuerza de la fragilidad humana; mas, nosotros todo lo podemos en aquel que nos conforta, y por cuyo nombre solamente combatimos. Nos imploramos ardentemente su omnipotente auxilio para, vos, para el ilustre y dignísimo Obispo de Olinda, y para vuestros venerables hermanos; y, al mismo tiempo, como prenda de la abundancia de los dones celestiales, y en testimonio de nuestra particular benevolencia, Nos os damos afectuosamente, á vos, venerable hermano, á ellos, y á toda vuestra diócesis, Nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, á 18 de Mayo de 1874, vigésimo nono año de Nuestro pontificado.

PIO IX, PAPA.

Á NUESTRO VENERABLE HERMANO

VITAL MARÍA, OBISPO DE OLINDA.

PIO IX, PAPA.

Venerable Hermano, salud, y bendición apostólica.

Hemos recibido la carta del 2 de Julio último, por medio de la cual habeis querido llenar el deber de sumisión y afecto, que estrecha más los lazos que os unen á Nos; y Nos, por ello, hemos experimentado tal complacencia, que Nuestra ternura para con vuestra persona, ha aumentado considerablemente. Por esa carta, en efecto, Nos hemos visto, que os considerais dichoso, porque se os ha dado á beber, por el nombre de Jesús, el cáiz de la tribulación; y Nos hemos visto también, el celo ardiente de que os habeis mostrado animado, para defender los derechos de la Iglesia, y guardar intacto el depósito de la fe, declarando, que os hallabais dispuesto á derramar vuestra sangre por esta causa sagrada. Esos testimonios demuestran, á la vez, la rectitud de vuestra voluntad, y un celo pastoral, verdaderamente digno de vuestro ministerio. Así es, que Nos, con todo nuestro corazón, con-

forme conviene, los aprobamos decididamente.

Por todo cuanto nos participais en vuestra carta, acerca de la fe y de la constancia del clero, y de su fiel sumisión á sus pastores légitimos, que se observa maravillosamente en toda esa comarca; por el celo, según la misma carta, cada día más ardiente, de los católicos, que, por los medios oportunos y con admirable concordia de espíritus se sirven de todos sus recursos para merecer bien de la Iglesia, y promover el bien; Nos, bendecimos del fondo de nuestro corazón á Dios, autor de todas las gracias, que saca bien del mal, y mira propicio á su pueblo fiel en esa comarca. Nos confiamos, que, gracias al celo y á la cooperación de los obispos y del clero, Él querrá terminar y consolidar la obra, que ha comenzado. Su derecha omnipotente. Por fin, Nuestro más vivo deseo, venerable hermano, es, que muy pronto brille el día, en que, recobrada la libertad, podais volver felizmente entre vuestro rebaño, para desempeñar cual cumple, con el auxilio divino, vuestro santo ministerio.

(Journal de Florence, 1.º de Diciembre 1874.)

VENEZUELA.

LA PREVARICACIÓN DEL OBISPO DE GUAYANA, Y EL BREVE DE SU SANTIDAD.

Violenta y encarnizada es también la persecución, que está sufriendo el Catolicismo, de algun tiempo á esta parte, en la república de Venezuela, donde los incalificables atentados del poder civil, contra la fe católica y los sacrosantos derechos de la Iglesia, han dado márgen á grandes perturbaciones y lamentables escándalos. Por desgracia, un Obispo, no ha vacilado en hacerse cómplice de tan sacrílegos atentados, prestando juramento de adhesión al Gobierno perseguidor, y á sus impías leyes. No satisfecho con esto, ha aceptado de este mismo Gobierno su promoción á la Sede arzobispal de Caracas, de que es titular el venerable y heroico ilustrísimo Guevara; perseguido, primero, y desterrado, después, por la firmeza y el valor apostólico de que ha dado muestras, oponiéndose á las iníquas y anticristianas leyes del gobierno de Venezuela.

Así las cosas, el Padre Santo ha dirigido al Obispo prevaricador, el ilustrísimo Arroyo, Obispo de Santo Tomás de Guayana, el siguiente Breve, que si bien no puede menos de leerse con verdadero dolor, inspira una profunda admiración hacia el Padre común de los fieles, que, desde su caudiverio, y no obstante los obstáculos de la persecución, vela de una manera tan firme como paternal por la salud de las almas en el mundo entero.

BREVE DE SU SANTIDAD.

A nuestro venerable Hermano José Manuel, Obispo de Guayana.

PIO IX, PAPA.

Venerable Hermano; salud, y bendición apostólica.

Cuando la amargura Nos agobia por todas partes, vuestra carta y las noticias, que recibimos por los periódicos. Nos han proporcionado nuevos días de aflicción. Ella nos dice, que en vez de la noble firmeza, que ha demostrado el Vicario apostólico de Venezuela, Miguel Barañ, expuesto á la misma tentación que vos, habeis dejado ver una cobardía y una vacilación completamente indigna de un Obispo, y que disimulaban mal vuestra secreta ambición de la Sede arzobispal. Los periódicos atestiguan estas disposiciones de vuestro espíritu, anunciando, que habeis acogido de buen grado vuestra designación para el arzobispado, y hasta que habeis jurado observar las leyes de la República: esas leyes, que, según el impio propósito manifestado con impudencia por el mismo presidente de la República, de seguir el ejemplo de las naciones más hostiles á nuestra santísima Religión, y de sustituir el deísmo á la Iglesia católica, bien estén promulgadas ya, ó hayan de promulgarse, arruinan el primado de San Pedro, destruyen por su base la constitución universal de la Iglesia, y preparan las vías al cisma y á la apostasía.

Os habeis hecho, por lo tanto, culpable, no solo de debilidad, sino de hipocresía, haciéndonos presente, para que condescendiéramos con vuestros deseos, que no estáis en aptitud de desempeñar la dignidad

que se os ofrecía, tanto por causa de vuestra edad y del decaimiento de vuestras fuerzas, como por el temor de agravar el conflicto, que ya existe, entre las dos potestades religiosas y civil.

Además, con el consentimiento que habeis dado, y el juramento, que no habeis tenido inconveniente en prestar, habeis hollado las leyes Canónicas, habeis despreciado las penas en que incurren los que consienten en ser elegidos para un beneficio no vacante; y en cuanto os ha sido posible, habeis invadido la Sede del dignísimo Prelado, desposeído tan injustamente, por haberse demostrado valeroso defensor de los santos derechos de la Iglesia, apareciendo dispuesto, no solo á desgarrar la vestidura inconsútil de Jesucristo, sino también á propagar la apostasía, que es á lo que tienden esas leyes, empujando hacia su condenación á gran número de almas.

Mejor de lo que Nos pudiéramos desearlo, os dirá ciertamente vuestra conciencia, cuán grande acumulación de crímenes, encierran vuestro consentimiento y vuestro juramento, y de cuánto oprobio os cubren estos actos á los ojos de Dios.

Una sola cosa atenúa, en algun modo, nuestro dolor, y es, que todavía no habeis descendido al fondo del abismo, puesto que aún no ocupais una Sede, que no es la vuestra; y si bien habeis sido causa de inmenso escándalo en los fieles, no habeis hecho en su alma las heridas que les habria causado vuestra intrusión. Decís, que sois viejo; pensad, pues, en el juicio próximo que os amenaza; pensad en lo que contestaréis á Jesucristo, cuando os pida cuenta de vuestra administración, echándoos en cara el haber devastado su viña, señalándoos en vuestra mano la sangre de vuestras ovejas. Comparad con el vano aparato de favor, de riqueza y de dignidad, que habeis de perder muy pronto, las penas que os aguardan, si no os apartais del camino en que andáis empeñado. Esforzáos, pues, inmediatamente por reparar con una retractación pública de vuestro consentimiento y vuestro juramento, la piedra de escándalo, que habeis puesto ante el paso de los fieles, y por rescatar vuestra debilidad vergonzosa, con una firmeza de alma verdaderamente cristiana, defendiendo públicamente los derechos de la Iglesia. Nos lo deseamos, lo esperamos de vos; y para vos imploramos, en su con-

ecuencia, la fuerza y la abundancia de los socorros celestiales.

Como anuncio de ellos, y muestra de nuestra extremada benevolencia hacia vos, enviamos afectuosamente, para vos y para vuestra diócesis de Guayana nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 22 de Junio de 1874, año vigésimo nono de nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA.

Este breve llegó el 14 de Agosto á manos del Obispo de Guayana, que acusó el 19 su recibo á su Metropolitano, en términos descomedidos y violentos.

Protestando no abrigar la secreta ambición, que, fundadamente, se le atribuye, y que ha querido por bien de la Iglesia hacer el papel de mediador en la discordia de las dos potestades, dice, que el Papa lo ha condenado equivocadamente, y sin tener conocimiento de sus actos.

El 22 de Setiembre, en vista de la pertinacia del Prelado prevaricador, el arzobispo de Caracas se resolvió dar á conocer públicamente el documento que ántes insertamos, así como la carta escrita al Padre Santo por Monseñor Guevara, de que en el se hace mérito.

A pesar de las dificultades que ofrecía la circulación del Breve de su Santidad, por la república de Venezuela, sin embargo, ha podido llegar á noticia de todos los países católicos, propagando en ellos el justo horror hacia los transgresores de los sagrados Cánones y de la disciplina de la Iglesia; suscitando natural veneración hacia esos gloriosos defensores de la fé, entre los que figura, en primer término, el anciano y venerable ilustrísimo Guevara, á quien Pío IX llama *Optimus Præsul*; y renovando también el concierto de alabanzas y de admiración al Soberano Pontífice, despojado, insultado, y cautivo en Roma, pero cuya incesante vigilancia, anima, reproduce y consuela; condena, glorifica y fulmina en todos los puntos del globo.

(*Revue Catholique*, de Lovaina, 15 Diciembre de 1874.)

GRAN DUCADO DE HESSE.

PROTESTA DE LOS CATÓLICOS, CONTRA LAS NUEVAS LEYES ECLESIASTICAS.

Siguiendo el ejemplo de su Prelado, el ilustre monseñor Ketteler, obispo de Maguncia, los católicos del gran ducado de Hesse, acaban de presentar á las dos Asambleas de representantes de la nación, una enérgica protesta, contra los proyectos de leyes eclesiásticas, que ha fraguado el Gobierno, y han sido ya adoptados por la Cámara popular. Esta protesta ha circulado por todas las poblaciones católicas del Hesse, y está autorizada por muchos millares de firmas. Es de creer, sin embargo, que los representantes del país no darán oídos al llamamiento que se hace á su justicia, y que esta obra de persecución, inspirada por el odio al Catolicismo, se consumará, dentro de poco, en el Hesse, lo mismo que en Prusia. Sea de esto lo que se quiera, los católicos del Gran ducado han cumplido con su conciencia, levantando, desde luego, la voz, contra las medidas excepcionales é injustas, que se preparan para perseguir á su madre la Iglesia. No por ser desatendida, tendrá menos valor su protesta á los ojos del Catolicismo y del mismo Dios.

De este documento, cuya extension nos impide reproducirlo íntegro, no podemos menos de citar sus párrafos más notables.

Después de exponer, que no hay razón, ni fundamento alguno, para esta innovación legislativa, si se atiende, á que las leyes vigentes, hasta ahora, han proporcionado al país un largo periodo de paz confesional, paz comprometida, en la actualidad, con deterioro, no de la Iglesia, sino del Estado, por la sobrecexicacion que ha cansado ya, la sola presentación de los nuevos proyectos de ley, y de demostrar, que implican un atentado contra los más sagrados derechos de la Iglesia, los católicos de Hesse prosiguen en estos términos:

«Pero los proyectos de ley, en cuestion, no solamente violan los derechos de la Iglesia en sí considerados, sino, que violan también, de una manera brutal, la libertad personal de los individuos, y se entrometen en la esfera propia de la fé y de la vida religiosa

interior, á pesar de que, precisamente en este terreno, ha garantizado la Constitución á la libertad individual una protección especialísima.

Por esta razón, nosotros los católicos, protestamos energíca y solemnemente, contra semejante legislación, que así vulnera nuestros más sagrados derechos.

Protestamos, sobre todo, contra la pretensión de querer subordinar la Iglesia de Dios, en su propio dominio, á la legislación y á la vigilancia del Estado. (Proyecto de ley, I, art. 4.º)

Protestamos, contra las intrusiones del proyecto de ley en materia de disciplina eclesiástica, y, en particular, contra la decisión, en cuya virtud el Jefe de la Iglesia, el Padre Santo de Roma, debe encontrar obstáculo en el ejercicio del poder disciplinar, que, según la Constitución de la Iglesia, le corresponde, en toda la extensión de la Iglesia misma. (Proyecto de ley II, art. 3.º)

Protestamos, contra la competencia que se atribuye al ministerio gran-ducal de lo Interior, para mantener en el goce de su beneficio al servidor destituido de sus funciones por la autoridad religiosa, en uso de sus facultades disciplinarias. No podemos menos de ver en esta decisión otra cosa, que un atentado brutal contra el derecho de propiedad de la Iglesia, relativamente á los bienes eclesiásticos. (Proyecto de ley II, art. 10.)

Protestamos, contra la competencia, que se arroga el Estado para por sí, ó por medio de un tribunal, en quien delegue sus facultades, destituir de sus funciones á un servidor de la Iglesia nombrado por ella, según las reglas establecidas al efecto; y declaramos, desde luego, que ninguna resolución del Estado podrá ser causa de que nos neguemos á reconocer en los servidores de la Iglesia, el carácter de que legítimamente están investidos. Escucharemos la voz de nuestro Obispo, y nuestros Párrocos, esta voz, que traspaasa hasta los muros de la prisión, y los obedeceremos en toda cuestión religiosa, hasta que la misma Iglesia les haya dado sucesores legítimamente instituidos. (Proyecto de ley II, arts. 13 y 21.)

Protestamos, contra la desmedida ingerencia, que se pretende ejercitar sobre la educación de nuestros sacerdotes, intimamente ligada con la vida interior de la Iglesia. (Proyecto de ley II.)

Protestamos, muy especialmente, contra la resolución mezquina, en cuya virtud no puede conferirse ningún empleo religioso, á quien no sea alemán, decisión, que no solo peca por falta de generosidad, sino que también está en contradicción con el espíritu grandioso de la Iglesia, cuyo fin es procurar la salvación al universo entero. (Artículo 1.º)

Protestamos, contra la obligación que se quiere imponer á nuestros futuros sacerdotes, de seguir, durante tres años, sus estudios en las universidades, que dependen exclusivamente del Estado. La experiencia ha demostrado claramente, que en los cursos teológicos y filosóficos de estas universidades, corren el peligro de oír, en vez de la doctrina pura de la Iglesia, discursos hostiles á la Iglesia y á la Religión. El sacerdote debe formarse en un aire más puro. (Art. 2.º)

Protestamos, contra la intención que nada justifica, de suprimir los Seminarios, privando de esta suerte al Obispo, de los medios de formar un clero digno de su elevada misión. (Art. 3.º)

Protestamos, contra el derecho que reivindica el Estado, de poder oponerse en absoluto, á que se confiera un empleo religioso; de este modo, la Iglesia no tendría, en realidad, más que el derecho de presentación, mientras que el derecho de nombrar, proliamente dicho, pasaria al Estado. Protestamos contra esta invasión manifiesta en el derecho natural é indispensable á la Iglesia, de poder escoger libremente sus servidores, y según su propia elección. (Art. 4.º)

Protestamos, contra el precepto, de que la creación de nuevas parroquias, ó la modificación de los distritos parroquiales ya existentes, no podrá hacerse sin la autorización previa del Estado en materias de dirección espiritual; y respecto á la cuestión de su oportunidad, solo la autoridad eclesiástica puede, según la naturaleza de las cosas, dictar un fallo competente. A ella, pues, es á quien toca el derecho de resolver en estos casos. (Art. 5.º)

Protestamos, contra el artículo, según el cual, se atribuye, en ciertos casos, al patrono de una iglesia, ó eventualmente al municipio, el derecho de nombrar economo administrador parroquial. El Estado no puede conferir á otro un derecho, que el mismo

PRUSIA.

LA PERSECUCION RELIGIOSA.

no posee. Rechazamos con indignación el ofrecimiento ilícito de semejante derecho, en el que no podemos ver otra cosa, que una excitación á la rebelión contra la autoridad religiosa; nunca reconocemos á nadie como párroco, ó economo administrador, si no ha recibido de la misma Iglesia legítimamente su investidura. (Arts. 11 y 12.)

Protestamos, contra las decisiones en cuya virtud no se tolerarán nuevos establecimientos, ni nuevas fundaciones de Ordenes religiosas, ó de Congregaciones instituidas á semejanza de estas Ordenes, al mismo tiempo que los establecimientos é instituciones existentes son condenados á una ruina lenta, tolerándoseles, en apariencia, pero con insostenibles restricciones.

Protestamos, finalmente, contra todas las demás decisiones, que no se han citado en lo que antecede, en cuanto violen el derecho de la Iglesia, y nuestros propios derechos, así como, en general, contra el espíritu de soberana intolerancia en que se inspiran los proyectos de ley en cuestión; este espíritu de intolerancia no puede provenir sino de ciegas preocupaciones contra las enseñanzas y las instituciones de la Iglesia católica, ó de la doctrina contraria á toda libertad, de la omnipotencia del Estado, doctrina, que se quería fuera considerada como la fuente única y suprema de todos los derechos.

Tenemos el convencimiento íntimo de que, al formular esta protesta, obramos, no solo en interés de nuestra propia libertad civil y religiosa, sino también en el de nuestros conciudadanos, los que pertenecen á otras confesiones.

Jamás reconocemos la legitimidad de una legislación, que se hubiera creído imposible, hasta hace poco tiempo, y que meditarán con estupor las generaciones futuras. Por el contrario, siguiendo el ejemplo de los católicos prusianos, las combatiremos siempre, por todos los medios que nos permita y nos prescriba nuestra conciencia, sin cuidarnos de las calumnias, ni de las persecuciones, que por esta causa puedan venir sobre nosotros.»

(España Católica.)

Entre los más recientes atropellos de que han sido objeto los católicos, por parte de los emisarios de Bismark, merece mención especialísima la escena escandalosa promovida por la policía de Tréveris, el día de Todos los Santos, en la Iglesia de San Lorenzo de aquella ciudad.

El abate Schneider, vicario de la parroquia, había sido expulsado, algunos días antes, de Tréveris y su distrito. Habiendo vuelto clandestinamente, celebraba el santo sacrificio de la Misa en la iglesia de San Lorenzo, cuando la policía tuvo noticia de ello; y un comisario y tres agentes se dirigieron al punto al templo, con orden de detenerlo, aun en el ejercicio de su sagrado ministerio. Los concurrentes, que habían adivinado, desde luego, sus intenciones, se agruparon ante la mesa de comunión, para impedir al comisario y á sus agentes llegar hasta el altar, y á la persona de M. Schneider. Sin embargo, el comisario, llamado Wehranck, se abrió paso entre la gente, y logró llegar hasta el coro. Allí, un robusto panadero, M. Streng, le detuvo, diciendo: «No se pasa.» El agente, que acompañaba al comisario, trató de prender á M. Streng, pero se lo impidió la multitud. Los agentes, que se habían quedado en la puerta de la iglesia, entraron entonces sable en mano, lo cual produjo una confusión horrible. Ja muchedumbre se precipitó sobre los agentes, y en el tumulto, la magnífica mesa de comunión de mármol, que se había colocado recientemente, y cuyo valor ascendía á muchos miles de thalers, cayó por tierra, rompiéndose en menudos pedruzcos. Los agentes se apoderaron, por fin, del abate Schneider; se abrieron camino á sablazos por entre la multitud, y llevaron preso al vicario, que aun continúa en la cárcel.

La prensa bismarkiana echa la culpa, como de costumbre, á M. Schneider, acusándole de haber dado margen á un escándalo. ¡Cómo si la policía no hubiese podido esperar, que concluyera la Misa, y saliese M. Schneider para proceder á su arresto!

Las religiosas Carmelitas de Ostrowo habían recibido la orden terminante de salir del territorio prusiano en un plazo brevísimo, que terminó el 10 del corriente.

El abate Roess, cura de Rosheim, sobrino del Obispo de Strasburgo, compareció el 31 de Octubre, ante el tribunal correccional de Saverne, como acusado del grave delito, de haber impreso y repartido algunos opúsculos contra el baile; librándose de la pena que contra él se pedía, merced á la brillante defensa que hizo de sus actos.

En el mismo día, fué condenado á quince días de prisión, el abate Cornelius, vicario de Obernay, por haber hablado contra Lutero en una plática religiosa. El fiscal pretendió, que se le impusiera un mes.

Los bienes del Obispo de Limburgo acaban de venderse en pública subasta, para el pago de las multas impuestas al prelado por transgresion de las leyes religiosas.

Las casas de los canónigos del Cabildo de Posen, han sido registradas minuciosamente por la policía, que esperaba descubrir, de esta suerte, quien es el misterioso personaje,

que administra la diócesis, durante la prision de monseñor Ledochowski. El tribunal de aquel distrito ha decretado, que el Arzobispo sufra, además del tiempo transcurrido en la cárcel, otros dos años y siete meses de prision, frustrando así las ilusiones de los católicos, que esperaban verlo muy pronto en libertad.

En Gnesen, se han hecho tambien pesquisas para averiguar, quién sea el administrador eclesiástico, siendo su resultado, como en Posen, de todo punto infructuoso.

Pero, á pesar de estos hechos, y otros mil semejantes, que demuestran la saña de los perseguidores del Catolicismo en Prusia, los católicos siguen dando ejemplo de fidelidad á las enseñanzas de la Iglesia, y oponiéndose con un valor y una constancia verdaderamente admirables á las tristes famosas leyes de Mayo.

La persecucion no ha dado, hasta ahora, otro fruto, que avivar el fervor de los fieles, cada dia más unidos para la defensa de sus derechos, hollados violentamente por el cesarismo prusiano.

(España Católica.)

MONSEÑOR FÉLIX DUPANLOUP

OBISPO DE ORLEANS.

Félix dies in qua reversus es ad terram patrum tuorum, et sedisti in sede regni eorum.

(I Mac. X. 55.)

La Francia se halla en vísperas de un cataclismo. Esto se ve, ó mejor, esto se siente. El mariscal Mac Mahon, en su Mensaje, se ha expresado como hombre de honor. El ha dicho: «Tengo una consigna; sabré guardarla.» Pero, hay una consigna, que proviene de los hombres; y otra, que procede de Dios; y esta última puede facilmente leerse en todo lo que está sucediendo en Francia, y en todo lo que se prepara.

La consigna de Dios, borra inexorablemente, todo lo que haya escrito la consigna de los hombres del mundo moderno. El gobierno de Francia, desde 1789, se consume en vanos esfuerzos para constituir alguna cosa, que tenga siquiera apariencias de orden—y Dios deja que emanen de este orden constituido, contra él ó fuera de él—sus consecuencias naturales, que producen el desorden permanente.

El mariscal Mac-Mahon se ocupa del sepultado, y Dios responde con las elecciones supletorias de la Asamblea, y con las elecciones municipales.

La turba siniestra, que las instituciones del mundo moderno han creado, alimentado, acrecentado, va va gritando, que el poder le pertenece, que para escalarlo no tiene que recurrir al tumulto de las calles, sino que se apoderará de él por los medios legales. Y para baldon de la inteligencia, que distingue al hombre del bruto, debemos confesar, que esos medios legales pondrán, cuanto antes, en manos de una horda de galeotes, aspirantes ó émeritos, la suerte de la nacion primogénita de la Iglesia.

Luego que un accidente cualquiera, obligue á la Asamblea actual á disolverse, ó la muerte deje vacíos los bancos de ella, las elecciones parciales colocarán al mariscal Mac-Mahon en presencia de una nueva mayoría—sostenida por la mayoría municipal de todas las ciudades—que le obligará á someterse á sus insensatas órdenes, ó, por un acto todavia más insensato, le precisará á entregarle la suprema direccion del Estado. En este caso, sería igualmente peligroso para él, aceptar, ó rehusar esta direccion, pues los hombres del mundo moderno tienen su consigna; y esta consigna es, impeler la Francia hácia esa inexorable é insoluble situacion.

Nadie se aleja impunemente de Dios, que es el camino y la vida: desde que se le evade la espalda, se corre inevitablemente en pos de la muerte. Se va más ó menos aprisa, pero se llega, por fin, á esa fúnebre desnudez. Los Gobiernos, que el mundo moderno ha creado en Francia, se han visto fatalmente arrastrados á entregar al pueblo, uno tras otro, todos los instrumentos de muerte, que la secta anticristiana ha forjado para su obra de devastacion. Ahora, el pueblo está armado completamente; el sufragio universal le abre todos los vomitorios, que conducen al poder: la mayoría, que en virtud de una ley del Eterno, representa por todas partes, la ignorancia y la incapacidad de un pueblo, se encuentra, por una aberracion apenas concebible, en el caso de dar la ley, é imponerla, para aniquilar la prudencia y el talento, que son el patrimonio de la minoría. Vedla ahí á esa mayoría, presa de la